CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 26 de febrero de 2021.- A despacho de la señora Juez pasó la presente demanda, poniendo en conocimiento la solicitud de fijación de caución para levantamiento de medidas por parte de la demandada SEGUROS DE VIDA ALFA SA. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2022).

Auto No.	**479**
Proceso:	VERBAL
Demandante:	CENEYDA CATACOLY CATACOLY
Apoderado:	Dr. ALAN DEL RIO VASQUEZ – alan@delriovasquez.com
Demandado:	SEGUROS DE VIDA ALFA SA – james.rios@segurosalfa.com.co BANCO POPULAR S.A. – notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Radicación:	760014003001 **2019-**00**440-**00

En atención al memorial que precede, mediante el cual la parte demandada por intermedio de apoderado judicial solicita que se fije caución a fin de constituir póliza con el fin de que se levanten las medidas decretadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G. del P., por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el art. 602 del C.G.P., por ser norma análoga y para que una vez presentada se levanten las medidas decretadas en contra del demandado SEGUROS DE VIDA ALFA SA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como caución para proceder a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($161.000.000,oo) M/CTE.**, correspondiente al valor condenado dentro de la Sentencia 003 del 4 de febrero de 2021 aumentada al 50% (artículo 602 del C.G.P).

Cb.

SEGUNDO: Una vez presentada la caución anterior, se resolverá el levantamiento de las medidas solicitadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de marzo de 2021**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07dde9a40aaac916f32c774b43b1b0efe86ede6f37aebdacf18d28db083765be**
Documento generado en 26/02/2021 04:58:48 PM

Cb.